

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.948

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 37-87 de 6 de noviembre de 1987, por la cual se autoriza a Banque Paribas la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en la República de Panamá.

Resolución Nº 39-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza a Universal Bank Inc., la Liquidación Voluntaria.

Resolución Nº 41-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se otorga un Permiso Temporal por el término de 90 días a Bank of China.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 5 de 19 de octubre de 1987, por la cual se declara cancelado un Contrato de Construcciones Ingeniería y Equipo S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISO Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COMISION BANCARIA NACIONAL

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION No. 37-87
(De 6 de noviembre de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANQUE PARIBAS es una sociedad extranjera registrada en la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 4757 de 12 de mayo de 1981, inscrita a la ficha S.E. 000244, Rollo 6129; Imagen 0032 en la Sección de Personas Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que esta Comisión, mediante Resolución No. 20-81 de 20 de julio de 1981, otorgó a BANQUE PARIBAS, Licencia Internacional que lo autoriza exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surtan sus efectos en el exterior;

Que BANQUE PARIBAS ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la Liquidación Voluntaria de la Sucursal que mantiene en Panamá, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que BANQUE PARIBAS posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud BANQUE PARIBAS no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a BANQUE PARIBAS la Liquidación Vo-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

luntaria de la Sucursal que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución No. 20-81 de 20 de julio de 1981, por la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANQUE PA-**

RIBAS y cáncelse dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los (6) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MARIO DE DIEGO
Director Ejecutivo

RESOLUCION No. 39-87
(De 4 de diciembre de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que **UNIVERSAL BANK, INC.**, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Rollo 11844, ficha 118191, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 39 de 22 de noviembre de 1983, esta Comisión otorgó a **UNIVERSAL BANK, INC.** Licencia Internacional, que la autoriza para que exclusivamente dirija desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **UNIVERSAL BANK, INC.** ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la **LIQUIDACION VOLUNTARIA** de su establecimiento bancario, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 julio de 1970;

Que según el informe de inspección presentado, **UNIVERSAL BANK, INC.** posee suficientes activos realizables para satisfacer sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud de **UNIVERSAL BANK, INC.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

dición solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a **UNIVERSAL BANK, INC.** la **LIQUIDACION VOLUNTARIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No. 39 de 22 de noviembre de 1983 por la cual se le otorgó Licencia Internacional a **UNIVERSAL BANK INC.** y cáncelse dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Azael Purcay

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

RESOLUCION No. 41-87
(De 4 de diciembre de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispone el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, **BANK OF CHINA**, entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera, mediante Apoderado Especial, ha solicitado **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posterior **LICENCIA DE REPRESENTACION** que lo autorice para establecer exclusivamente una oficina de Representación en Panamá; y

Que se ha determinado, conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bancaria Nacional, que la solicitud de **BANK OF CHINA**, cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de **PERMISO TEMPORAL**.

requisitos establecidos para el otorgamiento de **PERMISO TEMPORAL**.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase **PERMISO TEMPORAL**, por el término de noventa (90) días a **BANK OF CHINA**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público a fin de solicitar posteriormente **LICENCIA DE REPRESENTACION**.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre

bre de novecientos ochenta y siete.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente,
Azael Purcalt
EL SECRETARIO

Mario De Diego Jr.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 5 PANAMA, 19 DE OCTUBRE DE 1987.
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y EQUIPO S.A., mantiene el Contrato No. 7 del 4 de diciembre de 1979, para la extracción de arena en tres (3) zonas con ciento noventa (190) hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, e identificada con el símbolo CIESA-EXPLT- (arena) 79-14.

Que los derechos de extracción de arena se otorgaron por un periodo de seis (6) años.

Que el periodo del mismo ha expirado el día 10 de febrero de 1986, y el concesionario no ha mostrado interés en prerrogativa.

Que la concesionaria se encuentra en mora con el Tesoro Nacional por la suma de tres mil seiscientos setenta balboas con 84-100 (B.3,670.84), en concepto de cánones superficiales.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelado el Contrato No. 7 del 4 de diciembre de 1979, de la sociedad CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y EQUIPO, S.A., por medio del cual se le otorgó concesión de extracción de arena en tres (3) zonas con ciento noventa (190) hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, e identificada con el símbolo CIESA-EXPLT- (Arenas) 79-14.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del Área de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado a la Contraloría General de la República para que se haga efectiva la fianza de Garantía depositada a nombre de CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y

EQUIPO, S.A., por la suma de mil balboas (B.1,000.00), mediante póliza No. 45-0120-3120-79 de la Asguradora Intercontinental.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original.

Panamá, 3 de diciembre de 1987
Por M. Muñoz Zeballos
Registradora
Director General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

ACUERDO No.-227
(de 3 de diciembre de 1987)

Por medio del cual se establece el pago de impuesto del 1 por ciento sobre el avalúo de las edificaciones, reedificaciones, y adiciones de edificios que se realicen en el Distrito de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

ACUERDA,

ARTICULO PRIMERO: las edificaciones, reedificaciones y adiciones de edificios que se contruyan o realicen dentro del Distrito de Aguadulce, causarán un impuesto del 1 por ciento sobre el avalúo de la construcción.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y deroga cualquier disposición que le sea contraria, referente al artículo primero de este Acuerdo.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
El Presidente Encargado,
(Fdo.)
H.C. ANGEL BOLIVAR ESCALA

El Sub-Secretario,
(fdo.)
JUAN ANTONIO GONZALEZ M.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DIS-

TRITO, Aguadulce, siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,
(Fdo.)
JOSE DEL R. GUEVARA

El Secretario,
(fdo.)
MANUEL VILLARREAL G.
(hay sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 7 de diciembre de 1987.
LUIS A. VILLARRUE G.,
Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado el establecimiento denominado "Abarratería La Suerte, ubicado en Calle 21 de enero, de Propiedad del Señor Rolando Jorge Liao Chong, por medio de la escritura Pública 12,313, expedida en la Notaría 5a. del Circuito de Panamá.

Fdo. LU KAI SHUI
Céd. N-16-302.
L-439957

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,289 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, he vendido el negocio de mi propiedad denominado Abarratería y Carnicería La Linda Santería, a la Sra. Chong Tack Fong de Loo, con c. r. p. No. N-15-17.

Dicho negocio opera con licencia tipo B No. 29294.

Mirtha a. Frías Vázquez.
Céd. 6-53-1737.
(L-439925)

2da. publicación

Por este medio se hace saber al Público que JOSE JANEIRO BARREIRO ha traspasado a título de venta a la señora LUZ ILIANA IGLESIAS SAAVEDRA su establecimiento comercial denominado ZAPATERIA AMERICANA ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 28 de la ciudad de Panamá, de conformidad con lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-439097
1ra. Publicación

AVISO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio

aviso al público que he vendido desde esta fecha el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO A DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO S.A.

Fernando Enrique Botacio A.
Ced. 9-101-2607

L-425336
1ra. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7,806 del 6 de mayo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 149309, Rollo: 21432, Imagen: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TAJOTA INC."

Panamá, 18 de mayo de 1987

L-284303
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,700 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 001903, Rollo: 20791, Imagen: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORTUNE (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,734 de 6 de Noviembre 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de Noviembre de 1987, a la Ficha 179080, Rollo 22740, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido di-

suelta la Sociedad "UNIVAR FINANCE S.A."

(L-434732)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,161 de 17 de Noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 1987, a la Ficha 129105, Rollo 22739, Imagen 0171, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FULTON OVERSEAS S.A."

(L-434732).
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,703 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 001804, Rollo: 20779, Imagen: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GRUS (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,237 del 11 de mayo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 074020, Rollo: 21473, Imagen: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LABRADOR INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 21-5-87

Unica publicación

L-284304

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.393 del 30 de marzo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 191281, Rollo: 21259, Imagen: 0292 de la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRANZENTH SHIPPING CORP., S.A.".

Panamá, 29 de abril de 1987

(L-286328)

Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.242 del 11 de mayo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 076680, Rollo: 21470, Imagen: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ROCHAS SHIPPING S.A."

Panamá, 21-5-87

L-284304

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.705 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 030143, Rollo: 20752, Imagen: 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INDUS (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9.080 del 2 de diciembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrito en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha: 126762, Rollo 22774,

Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad denominada NISSEI INTERNATIONAL FUND PANAMA CORPORATION, el 3 de diciembre de 1987.

Panamá, 7 de diciembre de 1987.

L-439117

Arosemena Noriega y Castro

REMATES:

AVISO DE REMATE.

El infrascrito, Lcdo. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S.A. contra LUZ ENEIDA OLARTE DE BERGUIDO y ALFREDO ANTONIO BERGUIDO, se ha señalado para el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 93146 inscrita al rollo 2646, documento 4, asiento 4 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca a favor de EL BANCO GENERAL, por la suma de B. 29,250.00. SUPERFICIE: 205 metros cuadrados con 06 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, con lote 20; Sur, Calle D; Este, con lote 22; y Oeste con Calle A. LINDEROS Y MEDIDAS: A partir del punto más al Sur del lote se miden: 5 metros con 70 centímetros con rumbo Norte 74 grados 31 minutos 30 segundos. Este, llegamos al punto siguiente de aquí se miden 20 metros con 00 centímetros, con rumbo Norte 15 grados 23 minutos 30 segundos. Oeste, llegamos al punto siguiente de aquí se miden 10 metros con 50 centímetros con rumbo Sur 74 grados 31 minutos 30 segundos. Oeste, hasta llegar al punto siguiente de aquí se miden 15 metros con 20 centímetros con rumbo Sur 15 grados 23 minutos 30 segundos hasta llegar al siguiente punto; de aquí se mide un arco de 7 metros con 54 centímetros hacia la izquierda sustentando un radio de 4 metros con 80 centímetros hasta llegar al punto inicial de la descripción. El lado Norte colinda con el lote 20; el lado Sur, colinda con Calle D; el lado Este colinda con el lote

22 y el lote Oeste colinda con la Calle A."

Servirá de base para el presente remate la suma de B.33,771.07 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3 partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10 por ciento) de la base mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de la Civil de Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar pública de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de diciembre de 1987.

(Fdo. ... Lcdo. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de diciembre de 1987

L-272662

Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -212-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO EL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MAGALY ESTELA CUEVAS REAL, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última

publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, ha hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ejecutivo (secuestro) que en su contra ha interpuesto FINANCIERA E INVERSIONES LA INTERIORANA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá once (11) de diciembre de 1987.

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartoli Arosemena

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

L-441057
(Única Publicación.)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A BLANCA LOURDES ZUÑIGA RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JOSE FELIX CORREA SOLIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
FDC
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Fdo
Esteban Poveda C.

L-403253
Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No.-106

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de tierras de la Dirección General de Catastro, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que BETHZAYDA ESTHER GIRON DE RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. - 8-119-445, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No.-2249 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.-1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la nación, ubicada en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No.2259 y mide 20.00 metros

SUR: Calle 9 y mide 20.00 metros.

ESTE: Avenida 13 y mide 30.000 metros.

OESTE: Lote No.2248 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 17 de septiembre de 1987.

LUIS A. SUBIA GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad - Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar, que el presente edicto ha sido fijado hoy 18 de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaría
L 439041
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No.- 125

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que ANA CECILIA PEREZ DE MENDEZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No.-8-426-500, ha solicitado en Compra a La Nación, el lote de terreno No. 2,251, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1,723 Tomo 28, Folio 386, Propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No.2,256 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 9 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lote No. 2,252 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Lote nos. 2,250 y 2,257 y mide 30.00 Mts.

Superficie: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará COPIA DE ESTE EDICTO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN UN DIARIO DE LA LOCALIDAD Y EN LA Gaceta Oficial.

Panamá, 24 de septiembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
Secretaría Ad - Hoc.
Asesoría LEGAL

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 25 de septiembre de 1987, a las 9:00 a.m.

Maria de Munillo
Secretaría Ad. Hoc.

L-439686
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 203

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que **LUIS ALBERTO VIDAL DUFOUD**, varón mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-392-277, ha solicitado en compra a la Nación el lote de terreno No. 2068, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Toma 28, folio 386, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene las siguientes lindes y medidas.

NORTE: Lote No. 2069 y mide 15.34 metros.

SUR: La gran vía y mide 23.32 metros.

ESTE: Finca No. 1723, Toma 28, Folio 386, propiedad de la Nación y mide 31.47 metros.

OESTE: Lote No. 2067 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 583.18 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. **JANETTE DE ARCHBOLD**
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Maria de Murillo
Secretaria

L-439136
(Única Publicación)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS No. 9-DP
POR EL SUMINISTRO E INSTALACION
DE 1 LAVADORA
EXTRACTORA CON CAPACIDAD NO
MEJOR DE 450 LIBRAS
PARA USO EN EL HOSPITAL SANTO
TOMAS

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 23 de diciembre de 1987, se recibirán las propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias No. 0.12.1.1.1.01.13.370, 0.12.1.2.1.01.09.370, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables en las oficinas del Departamento de Compras de este Ministerio, a un costo de Quince Balboas con 00-100 (B.15.00).

Las copias adicionales de documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero no será reembolsada.

Atentamente,

Dr. **FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**
Ministro de Salud

Original Fdo. Dr. **FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,735 de 6 de noviembre 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 1987, a la Ficha 121037, Rollo 22741, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NEWINGTON INTERNATIONAL INC."

L-434909
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,021 de 13 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de noviembre de 1987, a la Ficha 145355, Rollo 22718, Imagen 0182 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CLEARFIELD HOLDING S.A."

L-434596
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5,341 de 5 de junio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de octubre de 1987, a la Ficha 143403, Rollo 22418, Imagen 22418, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PLANETA HOLDING INC."

L-440974
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,961 de 12 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1987, a la Ficha 063773, Rollo 22707, Imagen 0116, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NIKITINA S.A."

L-434483
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 12,162 de 17 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de noviembre de 1987, a la Ficha 124925, Rollo 22760, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NORBERTON FINANCE S.A."

L-434909
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,580 de 14 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1987, a la Ficha 176419, Rollo 22352, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KORIMA FINANCE S.A."

L-440974
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,061 de 24 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de octubre de 1987, a la Ficha 128130, Rollo 22442, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "RUSLAND ENTERPRISE S.A."

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1.- Que ARTHABASKA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 5803 del 5 de octubre de 1982, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la ficha 098745, Rollo 9648, Imagen 0176, el 15 de octubre de 1982.

2.- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 19,269 de 22 de

diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo ficha 098745, Rollo 20355, Imagen 0097, el día 30 de diciembre de 1986.
L-249412
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -202-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

GUILLERMO GAVIRIA, cuyo paradero se le desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ordinario que en su contra ha interpuesto ORLANDO CIRILO Mc. BARNETTE ó AGENCIA Mc BARNETTE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, primera (1a.) de diciembre de 1987

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartolí Arcemena

(fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 1a. de diciembre de 1987

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-439084)
Única Publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 63-85
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL

EMPLAZA A:

BORIS ALBERTO MADRID.

A fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días mas el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal. JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, Quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley; LLAMA a JUICIO A BORIS ALBERTO MADRID de generales desconocidas en autos como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI Libro II del Código Penal.

Prevéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ORDENA su notificación por Edicto Emplazatorio.

Fundamento Legal: Artículo 2147, 2338 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese.-

(Fdo.) Licio Florencio Bayard, A.
Juez Sexto del Circuito Penal.
(fdo.) Carlota Gutiérrez - Seia.

Se advierte y emplaza al sindicado BORIS ALBERTO MADRID, quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la Obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota Gutiérrez
Secretaria.

CERTIFICIO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 30 de julio de 1985.

Oficio No. 1551

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a DALYS CUBILLA ORTIZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A DALYS CUBILLA ORTIZ, mujer, panameña, con cédula de I.P. Nº 4-126-1519, residente arriba en la Golden Gay, nacida en Chiriquí el día 2 de junio de 1959, hija de Rubén Cubilla Gómez y Digna Gutiérrez de Ortiz, soltera, bailarina a la pena de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION y costas procesales por el delito de Lesiones Personales.

Compútese a la sindicada el tiempo que estuvo detenida preventivamente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial 17, 18, 37, 38, 45, 60, 319 del Código Penal.

Cópiase y Notifíquese
Fdo. Licdo. Florencia Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo.)
Carlota de Crespo Sra."

Se advierte a la sindicada CUBILLA ORTIZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerla dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin

su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencia Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria

Oficio 722

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ, varón, panameño casado, decorador, tapicero, con cédula de I.P. No. 9-50-229, nació el 31 de octubre de 1937, hijo de Guillermo Rodríguez y Juana González, residente en Alcaide Díaz Calle 2a. No. 3-59, a la Pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS MESES DE RECLUSION, interdicción para ejercer funciones públicas por igual período y las costas procesales por el delito de Robo.

Compútese al sentenciado el tiempo que estuvo detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos

682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2167, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial, 17, 18, 34, 37, 38, 60, 353, 355a) y 377 del Código Penal, Ley 9 de 1967.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Licdo. Florencia Bayard A. Juez Sexto del Circuito Penal. (Fdo.) Carlota de Crespo, Sra.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término de concedido de no hacerla dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta secretaria, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencia Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOTA DE CRESPO.
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 15 de junio de 1983
Secretaria.

Oficio No. 1105

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería LOS ARCOS, ubicada en Calle 36E, entre Ave. Perú y Ave. Cuba ha sido vendido a la sociedad denominada Comidas, S.A.

Se hace pública esta operación comercial para que todas

aquellas personas naturales o jurídicas que tuvieran cuentas pendientes por cobrar al anterior propietario, se presenten a realizar sus respectivos reclamos en un término de treinta (30) días después de la última publicación de este aviso.

Atentamente,
SONIA IRENE SALDAÑA
 Representante Legal
 de COMIDAS S.A.
 Céd. 8-340-668

(Tra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que he vendido a la Sociedad Anónima, S.A., el Establecimiento Comercial de mi propiedad BAR Y JARDIN BRISAS CUBANAS, ubicada en la Vía Interamericana, en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Atentamente,

CRISANTO DOMINGO LEON JIMENEZ
 Céd. No. 9-124-111

L-439457

(Tra. Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 89

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) LUIS ANTONIO CUADRA ESTRADA, varón, panameño, mayor de edad, casado, maestro de obra, residente en la Tullihueca casa No. 14 con cédula de identidad personal No. 8-368-776, en su propia nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Diamante de la barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos

linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: CALLE DIAMANTE CON 20.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028. F. 104. T. 194 terreno Municipal con 20.00 mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028. F. 104. T. 194 ocupado por Rubiela E. Montenegro con 30.00 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 terreno municipal con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.).

Con base a la que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde
 JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Fdo. Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE
 Jefe del Dpto. de Catastro MPAL.
 L-439731
 Única Publicación.

EDICTO No. 21
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA MAXIMINA DONADO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Calle Los Algarobos No. 4143, con cédula de iden-

tidad personal No. 8-AV-16-196, en su propio nombre ó en representación de Su propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominada El Coco, del Barrio Corregimiento El Coco, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: MARIA MAXIMINA DONADO con 30.00 mts.

SUR: JOSE I. HENRIQUEZ CON 30.48 mts.

ESTE: CARRETERA NACIONAL CON 18.00 mts.

OESTE: SEVERINO BONILLA CON 23.47 mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS (622.09)m2.

Con base a la que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
 (fdo.) Sr. Gastón G. Garrido, G

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.
 (fdo.) Tomás R. Marino Herrera.

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS R. MARINO H.
 DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L-368728)
 Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO No. 103-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia de Panamá,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ODERAY GARCIA
DE UREÑA vecino (a) del Corregi-
miento de OBALDIA, Distrito de LA
CHORRERA portador (a) de la Cédula
de Identidad personal No. 7-49-125
ha solicitado a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria, mediante Solici-
tud No. 8-191-87, la adjudicación a
Título Oneroso de 26 HAS. 9663.06
m2., ubicado en PUEBLO NUEVO, Co-
regimiento de OBALDIA, Distrito de
LA CHORRERA, Provincia de Panamá,
cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera hacia Pueblo
Nuevo y Caimitalillo

SUR: Terrenos de Jesús María San-
tos

ESTE: Terrenos de Bernardo Santos
OESTE: Carretera hacia Pueblo
Nuevo

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de
este Despacho, en el de La Alcaldía
del Distrito de LA CHORRERA y copias
del mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publicar en
los Organos de Publicidad correspon-
dientes, tal como lo ordena el Artículo
108, del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días hábiles a partir de la
última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 28 días del
mes de SEPTIEMBRE de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
965-83
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

(L-439152)
Única Publicación.

EDICTO No. 5
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHO-
RRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
Que el Sr. (A) MERCEDES AMALIA
ECHEVERRIA DE ADAMES, pana-
meña, mayor de edad, casada, resi-
dente en Calle 12 Oeste 26 Panamá,
portadora de la cédula de Identidad
personal No. 8-26-952 en su propia
nombre o representación de su per-
sona ha solicitado a este despacho
que se le adjudique a Título de plena
propiedad, en concepto de venta un
lote de terreno municipal, urbano la-
calizado en el lugar denominada
Calle San Pablo de la Barriada
Corregimiento Guadalupe
donde se llevará a cabo una construc-
ción distinguida con el número
y cuyos linderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535,
F.472 T.297 ocupado por ELSA BRU-
NILDA BUSTAMANTE OSORIO, con
30.00 mts.

SUR: Calle San Pablo con 30.00
mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 F. 472
T.297, ocupado por Arturo Ricardo
Guevara con: 20.00 mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, F.472 T.
297, ocupado por Miriam Collazos,
con: 20.00 mts.

Area total del terreno: seiscientos
metros cuadrados (600.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artí-
culo 14 del Acuerdo Municipal No. 11
del 6 de marzo de 1969, se fija el
presente Edicto en un lugar visible al
lote de terreno solicitado, por el tér-
mino de diez (10) días para que den-
tro de dicho plazo o término puedan
oponerse la (s) que se encuentren
afectados.

Entréguesele sendas copias del
presente Edicto al interesado para su
publicación por una sola vez en un
periódico de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil
novecientos ochenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.
Jefe del Dpto. de Catastro: (Fdo.)
Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original
La Chorrera veinticuatro de enero de
mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe, del Dpto. de Catastro Mpal.

L-203244 (Única Publicación)

EDICTO No. 84
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHO-
RRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Sr. (a) Angela España Qua-
yle de Burgos, casada, panameña,
mayor de edad, cédula de Identidad
personal No. 3-39-259, en Rap. de
Gabriel Luis, Guillermo Luis y Mi-
roslalia Burgos España, en su pro-
pio nombre o en representación de
sus hijos, ha solicitado a este Despa-
cho que se le adjudique a Título de
Plena Propiedad, en concepto de
venta, un lote de terreno municipal
urbano, localizado en el lugar deno-
minado Calle El Crematorio, del
Barrio Corregimiento Colón,
donde tiene una casa
habitación distinguida con el
número y cuyos linderos y medi-
das son los siguientes:

NORTE: Calle de El Crematorio, con
20.32 mts.

SUR: Calle 11 de octubre con 20.23
mts.

Este: Predio de Rubela Medrana
con 36.50 mts.

Oeste: Predio de Rosa M. de Cooper
con 38.21 mts.

Area total del terreno solicitado,
cuarenta y seis metros con cuarenta y
cinco centímetros cuadrados (745.45)
mts.2.

Con base a lo dispone el Artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 de marzo de 1969, se fija el pre-
sente Edicto en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por el término
de diez (10) días, para que dentro de
dicho plazo o término puedan ope-
nerse a (s) personas que se encuen-
tren afectadas.

Entréguesele sendas copias del
presente Edicto al interesado para su
publicación por una sola vez en un
periódico de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera 14 de marzo de mil
novecientos setenta y siete.

El Alcalde:
(Fdo. Gastón C. Garrido,
Director del Dpto. de Catastro Mpal.
Fdo. Tomás R. Marino H.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera catorce de marzo de mil
novecientos setenta y siete.

TOMAS R. MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

L-285165
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80-85
EL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO
RAMO PENAL DE PANAMA.
EMPLAZA: JOSE HURDIA WHITE

A fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la SENTENCIA CONDENATORIA, emitida por este Tribunal.

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO:

Por lo tanto, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley: CONDENA a JOSE HURDIA WHITE, de generales desconocidas, a la PENA de seis (6) meses de prisión e igual período de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el delito de Lesiones Personales.

Se ordena notificar al sentenciado mediante Edicto Emplazatorio.

Compútese al sentenciado el tiempo que ha estado detenido preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 782, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2349, 2350 de Código Judicial, 13-14, 46, 52, 56, del Código Penal vigente, 319 del Código Penal Anterior.

Notifíquese y Consúltase.

(Fdo.) Lcdo. F. Bayard A.- Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.
(Fdo.) Carlota Gutiérrez, Sra.

Se advierte y emplaza al sindicado JOSE HURDIA WHITE quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha reclusión quedará notificada para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su

publicación por una sola vez.

Lcdo. FLORENCIO BAYARD A.
Juez Sexto del Circuito Ramo Penal
Carlota Gutiérrez
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 27 de Septiembre de 1985
Secretaria.

Oficio No. 1988

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Chame, por este medio CITA Y EMPLAZA A RAUL EDGARDO SANHUEZA, varón, panameño, natural de Santiago de Chile, casado, Arquitecto de Interiores, nació el 23 de noviembre de 1946, con residencia en Panamá, dirección actual desconocida, hijo de Joaquín Sanhueza y Aida Smith, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-410-23, para que en el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico local, comparezca a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro I, título XI, Cap. VI del Código Penal.

Cuya parte resolutive dice:
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, Noviembre diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.

Por las consideraciones expuestas, la que suscribe Juez Municipal del Distrito de Chame, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra el Sr. Raúl E. Sanhueza Smith, panameño, varón, natural de Santiago de Chile, casado, Arquitecto de Interiores, nació el 23 de noviembre de 1946, con residencia en Panamá, dirección actual desconocida, hijo de Joaquín Sanhueza y Aida Smith, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-410-23. Por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro I, Título XI, Cap. VI del Código Penal.

Provea el enjuiciado sus medios de defensa.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Cuentan los partes con el término común de cinco días, para adicionar las pruebas que intenten hacer valer en la presente causa.

Como se ignora el paradero del enjuiciado, se procede a emplazarlo por Edicto conforme a lo establecido en el Art. 2309 del Código Judicial.

Procedimiento: Art. 2222, 2309 del Código Judicial.

Notifíquese: La Juez (Fdo.) Melva E. Ríos Delgado, Secretaria (Fdo.) Lucía Marina Reyna.

Se advierte al enjuiciado RAUL EDGARDO SANHUEZA, que debe comparecer a este Juzgado dentro del término señalado a notificarse de esta Resolución y de no hacerlo, su omisión será considerada como indicio grave en su contra y quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se le recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades Judiciales y Policiales la obligación que tienen de denunciar el paradero del encausado so pena de incurrir en responsabilidad y ser juzgados por encubridores si conociéndolo no lo denuncia de acuerdo al Art. 2311 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación y se ordena enviar copia del mismo a un periódico de circulación nacional, para su publicación por tres veces, de conformidad con el Art. 2312 del Código Judicial.

Dado en Chame a los 17 días del mes de noviembre de 1987.

La Juez,
(Fdo.) Melva E. Ríos Delgado

Secretaria,
(Fdo.) Lucía Marina Reyna

Es fiel copia de su original.

Chame, Nov. 17 de 1987.

Lucía M. Reyna
Secretaria

(Oficio 559)